

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El acta de conformidad de proyecto de bases administrativas de fecha 20 de marzo de 2024, el oficio N° 01-2024-AS-DU N° 032-2023-1-2024-MDJG-CS-1 de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el presidente del comité de selección, para la APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDJG-CS-1;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-A-MDJG, se designa con eficacia anticipada en el cargo de Gerente Municipal de la municipalidad distrital de José Gálvez, y con Resolución de Alcaldía 04-2023-A-MDJG se delega facultades administrativas al Gerente Municipal CPC. Manuel Moisés Silva Chávez.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en el CAPÍTULO III: DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en el Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección, señala que:

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad distrital de José Gálvez, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2023-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web :

[https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion de gerencia N° 021-2024-MDJG\[R\].pdf](https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion%20de%20gerencia%20N%20021-2024-MDJG[R].pdf)



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 25 de marzo de 2024

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 014-2024-MDJG/A (14/03/2024) se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-MDJG-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo monto referencial es S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 016-2024-MDJG/GM (18/03/2024) se DESIGNA al COMITÉ DE SELECCIÓN que llevara a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-MDJG-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 25 de marzo de 2024

TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo monto referencial es S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante **acta de conformidad DE PROYECTO DE BASES ADMINISTRATIVAS de fecha 20 de marzo de 2024, acta de solicitud y aprobación de bases de fecha 20 de marzo de 2024;** y el INFORME N° 01-2024-AS-DU N° 032-2023-1-2024-MDJG-CS-1 de fecha 21 de marzo de 2024, el presidente del comité de selección SOLICITA LA APROBACION DE BASES para la convocatoria del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDJG-CS-1 cuyo objeto de convocatoria es la contratación de EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo monto referencial es S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS; adjuntando para tal efecto el acta enunciada en el párrafo precedente, indicando que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda de acuerdo con el tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria;

Que, del procedimiento y documentación señalada, se evidencia que las áreas técnicas comprometidas conforme a ley han emitido sus informes y dado conformidad, acorde a sus atribuciones establecidas en los documentos de gestión y a la normatividad vigente, como parte del control interno que les corresponde, lo que aunado al principio de buena fe administrativa y buena conducta procedimental, hace corresponder la emisión del presente acto resolutivo.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 25 de marzo de 2024

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR BASES para la convocatoria del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDJG-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA**”, con el **Código Único de Inversión N° 2341479**, cuyo monto referencial es S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la distribución, conocimiento y notificación de la presente resolución a la subgerencia de administración, gerencia municipal, comité especial y demás áreas interesadas de la Municipalidad Distrital de José Gálvez para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital